



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

REQUERIMIENTO CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA QUE ELABORE UN INFOMRE DE EVALUACION DEL EQUILIBRIO ECONOMICO FINANCIERO EN EL MARCO DE LA NEGOCIACION DEL PROYECTO DE ADENDA UNIFICADA AL CONTRATO DE CONCESION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ

Unidad Orgánica:	Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes
Meta Presupuestaria:	0141
Actividad del POI:	5000276 Gestión de programas 0179210 Seguimiento y Monitoreo del Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Contratos de Concesiones

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio especializado para evaluar el equilibrio económico financiero en el marco de la adenda unificada al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

2. OBJETIVO

Se requiere la contratación de una persona jurídica para que elabore un informe económico financiero con relación a la evaluación del equilibrio económico financiero en el marco de la adenda unificada al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.



3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Inversión Privada en Transporte, de acuerdo al artículo 121 del Texto Integrado del ROF (TIROF), es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes encargada de administrar los contratos de asociación público privada, así como evaluar las propuestas de modificación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 122 del TIROF.



En ese sentido, la presente contratación tiene como objetivo contar con un informe del análisis especializado de modelación económico-financiera, a fin de evaluar el equilibrio económico-financiero en el marco de la adenda unificada al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Determinar el equilibrio económico financiero en el marco de la adenda unificada al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.



5. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
01	01	Servicio	Contratación de un servicio especializado para evaluar el equilibrio económico financiero en el marco de la adenda unificada al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

6. ANTECEDENTES

No corresponde.



7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

7.1 Descripción, características y cantidades:

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

- ✓ Elaborar un análisis económico-financiero que permita verificar si el proyecto de la adenda unificada mantiene o afecta el equilibrio económico y financiero del Proyecto y el valor por dinero a favor del Estado, conforme al marco normativo aplicable en la Ley N° 32441 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 316-2025-EF.
- ✓ Revisar, evaluar y analizar los impactos de los principales parámetros económicos y financieros del modelo económico financiero para los escenarios "Sin Adenda" y "Con Adenda"; así como elaborar una matriz de evaluación de los referidos parámetros indicando si el Proyecto de adenda altera o no el parámetro analizado.
 - Retribución
 - Inversiones
 - Demanda del servicio (tráfico de aeronaves, pasajeros, carga y otros servicios)



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- Flujo de Ingresos
- Costos Total del Proyecto (CAPEX y OPEX)
- Tarifas y otros cargos
- Plazo
- Cofinanciamiento
- Tasa Regulatoria
- Costos de cartas fianzas y pólizas de seguros
- Entre otros establecidos en el Contrato de Concesión.

✓ Elaborar un modelo económico financiero del proyecto (adjuntar un solo archivo EXCEL, en el cual se logre visualizar el resultado de ambos escenarios en hojas independientes), teniendo en cuenta los siguientes escenarios:

- Escenario sin Adenda: el modelo debe incluir los parámetros económicos financieros contemplados en el Contrato de Concesión; así como la información disponible en los estados financieros auditados del Concesionario.
- Escenario con Adenda: el modelo debe incluir la variación de los parámetros económicos financieros impactos por el proyecto de adenda
- Desarrollar los principales supuestos del modelo para ambos escenarios
- Identificar y determinar los flujos correspondientes para cada escenario (con adenda y sin adenda) hasta el término de la Concesión
- Identificar los flujos que subsistan luego de la culminación de la concesión, particularmente relacionados con terrenos, superficies y explotación inmobiliaria.
- Evaluar una posible suspensión de la retribución al Estado, o la compensación al Concesionario a partir de la generación de nuevos flujos de ingresos provenientes de la explotación de las Mejoras Complementarias, derivadas de la incorporación de los contratos con Terceros Calificados por parte del Concesionario en el escenario con Adenda.
- Utilizar como insumo para el análisis respectivo el informe en materia técnica que elaborará el Proveedor designado para dicho servicio (avances, así como el entregable final), el cual será de utilidad para el análisis y elaboración del modelo económico Financiero.

✓ Coordinar de manera permanente y articulada con el Proveedor responsable en materia técnica, respecto de aquellos aspectos que resulten transversales al objeto de este servicio especializado. Dicha coordinación tendrá como finalidad asegurar una evaluación coherente y completa del servicio.

✓ Cuantificar y proyectar los montos de liquidación con relación a las causales de caducidad contemplados en el Contrato de Concesión para el escenario con Adenda.

✓ Determinar el plazo idóneo que garantice el Concesionario la recuperación de los flujos dinerarios dejados de percibir por el no cobro de la TUUA nacional.

✓ Elaborar el Flujo de Caja desde la perspectiva del Concedente, la inclusión de los cuadros y gráficos comparativos de los principales parámetros económicos financieros del modelo, donde se compare las diferencias de dichos parámetros en ambos escenarios; y en el que se reflejen los compromisos respecto al reconocimiento de los flujos que se puedan generar por el cobro de la TUAA Nacional

NOTA: El contratista adjudicado para el presente servicio, deberá apersonarse a la sede Central del MTC sito en Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima, para las reuniones de coordinación o revisión de entregables cuando sea requerido.

7.2 Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe impreso físico con su CD que contenga la información y digital desarrollado del entregable según lo descrito en el numeral 7.1, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregables	Contenido del entregable	Plazo
Único Entregable	✓ Un (01) Informe económico: la evaluación del equilibrio económico financiero en marco de la adenda unificada al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.1. del presente documento.	Hasta 30 días calendarios contados a partir de la entrega de los accesos al Contratista al día siguiente de notificada la orden



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

	✓ Un (01) archivo Excel con el modelo económico financiero.	de servicio de acuerdo con lo estipulado en el numeral 10.1 Obligaciones de la entidad
--	---	--

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

7.3 Naturaleza y alcance del servicio:

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Inversión Privada en Transportes Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.



7.4 Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.



7.5 Gastos por desplazamiento:

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el contratista podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual se deberá contar con la autorización respectiva del área usuaria. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuenta correspondiente, acorde a las directivas internas vigentes (de ser el caso).



8. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No corresponde.

9. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No corresponde.

10. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

10.1 Plazo

El Plazo de la prestación del servicio será hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir de la entrega de los accesos al Contratista al día siguiente de notificada la orden de servicio de acuerdo con lo estipulado en el numeral 7.2 Obligaciones de la entidad.

10.2 Lugar de prestación

El contrato se brindará en la sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima. El MTC podrá modificar el lugar de prestación de contrato, pudiendo realizar el contrato de manera presencial o no presencial, acorde a la necesidad del área usuaria

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

11.1 CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

11.2 CONDICIONES PARTICULARES:

Personal clave:

- ✓ Título Profesional de Economista, Colegiado y habilitado.
- ✓ Con estudios concluidos de Maestría en: Administración de Empresas y/o Gestión Pública y/o Finanzas
- ✓ Programas de Especialización y/o Diplomado (mínimo de 90 horas) en: Regulación de Servicios Públicos y/o Gestión de Riesgos Financieros.
- ✓ Curso y/o taller (mínimo de 40 horas acumulativas) en: Asociación Público Privadas y/o Gestión y Regulación de Infraestructura Aeroportuaria.

Experiencia del personal clave:

- ✓ Experiencia laboral de tres (03) años en el sector público y/o privado: en temas económicos y/o evaluación financiera y/o evaluación de riesgos en proyectos y/o revisión y mejora de modelo econométrico

Experiencia del postor en la especialidad

- ✓ Para persona jurídica.
- ✓ Contar con mínimo una (01) servicios de asesoría en Proyectos de Infraestructura en el marco de Asociación Público Privada
- ✓ Tres (03) servicio de asesoría relacionados a consultoría de evaluación financiera y/o evaluación económica y/o estudios en el sector público y/o privado para proyectos de infraestructura dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

13. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

Los especialistas responsables del contrato de infraestructura de la Dirección de Inversión Privada en Transportes entregarán y facilitará al proveedor del servicio lo siguiente:

- ✓ Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, (las mismas que pueden ser en forma única o parciales, entendiéndose las parciales como: la forma porcentual, fraccionada o en partes) previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Inversión Privada en Transportes.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Único pago	100 % del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Único entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- comprobante de pago, según corresponda.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

15. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Inversión Privada en Transportes previo informe de conformidad de los especialistas de la Unidad Funcional de Modificaciones Contractuales servicio contratado del Equipo responsable de la concesión.



De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el consultor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el consultor.

17. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

18. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No corresponde.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO¹

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).
- i) Asimismo, la entidad podrá resolver (total o parcialmente) la orden o contrato, en caso desaparezca la necesidad por parte del área usuaria, debiendo remitirse a la Oficina de Abastecimiento un informe debidamente sustentado y precisando el(los) entregable(s) que no serán ejecutados por el contratista.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores

¹ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes****"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

21. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

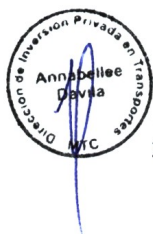
El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).



23. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

La presentación de la declaración jurada de intereses es un requisito para el desarrollo de las actividades descritas en el presente servicio. Las consideraciones a tomar en cuenta son las mismas descritas para los obligados regulados en la Ley N° 31227 y su Reglamento.

Las oportunidades para presentar la DJI son: a) Al inicio del servicio (dentro de los 15 días hábiles de haberse notificado la orden de servicio); y, b) Al culminar el servicio (dentro de los 15 días hábiles de haberse emitido la última conformidad de la prestación), a través de la Plataforma de la CGR: <https://appdji.contraloria.gob.pe/DJIC/Login2.aspx>.



24. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.



26. GARANTIAS

No aplica

27. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

28. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

29. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

ELDDA YRINA BRAVO ABANTO
DIRECTORA
Dirección de Inversión Privada en Transportes
Dirección General de Programas y Proyectos
de Transportes